

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONSULTA CIUDADANA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014

CONSIDERANDO

1. El artículo 12 fracciones XIII y XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno), señala que la organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá, entre otros principios estratégicos, la participación ciudadana para canalizar y conciliar la multiplicidad de intereses que se dan en esta Ciudad y la intervención de los ciudadanos en los asuntos públicos de esta entidad, en los términos que dispongan el propio Estatuto y las leyes.
2. El artículo 21 del Estatuto de Gobierno prescribe que los instrumentos y mecanismos para promover, facilitar y ejercer la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad, se regirán por las disposiciones de ese ordenamiento, de las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.
3. El artículo 22 del Estatuto de Gobierno determina que la participación ciudadana se desarrollará, tanto en forma individual como colectiva, y que para tal efecto, se expedirán las normas, programas y acciones para fomentar la organización ciudadana en torno a la discusión, análisis, investigación y elaboración de propuestas para la solución de los problemas de interés público y para el intercambio de opiniones sobre los asuntos públicos de la Ciudad en general.
4. Conforme a los artículos 123 párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo, del Estatuto de Gobierno y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo público de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en

su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios. Sus decisiones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.

5. En términos del artículo 1 del Código y sus fracciones I, VII y VIII, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y reglamentan las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto de Gobierno, relativas, entre otros aspectos, a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Distrito Federal, a la salvaguarda, validez y eficacia de esos derechos, y a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

6. De acuerdo con el artículo 3 del Código, párrafos primero y segundo, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

7. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Asimismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 3, párrafo tercero, y 18, fracciones I y II, del Código.

8. El artículo 20 fracciones V, VIII y IX del Código prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros, a garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de

↑

DIF

representación ciudadana conforme a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley); a difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática.

9. Conforme a los artículos 21 fracciones I, II, III y VI, y 74 fracción IV del Código, el Instituto Electoral cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección de Participación), las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, así como las Direcciones Distritales.

10. En la estructura del Instituto Electoral, el órgano superior de dirección es el Consejo General, integrado por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. También, son integrantes de dicho colegiado, pero sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 25, párrafos segundo y tercero del Código.

11. El artículo 35 fracciones I, inciso d) y XXXI del Código refiere que el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, las de aprobar la normativa y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos de participación ciudadana, así como emitir los acuerdos generales en la materia y demás ordenamientos que sean necesarios para su correcto funcionamiento.

12. En términos de los artículos 36 y 42 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar el cumplimiento de los programas institucionales y la realización de tareas específicas que haya determinado el propio órgano superior de dirección.

13. Los artículos 37 primer párrafo y 61 fracción VIII del Código definen a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, que se integran por tres Consejeros o Consejeras Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales fungirá como Presidente. También forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum los representantes de los partidos políticos, excepto las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por Acuerdo del Consejo General.

14. De acuerdo con los artículos 43 fracción II y 45 fracción XI del Código, el Consejo General cuenta con la Comisión Permanente de Participación Ciudadana (Comisión de Participación), la cual dentro de sus atribuciones tiene aquéllas que, sin estar encomendadas a otra comisión, se desprendan de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley).

15. Por su parte, el artículo 2 de la Ley define a la participación ciudadana como el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, con el objeto de contribuir a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.

16. El 29 de abril de 2013, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó diversos Decretos mediante los cuales se reforman y adicionan disposiciones de la Ley, publicados el 13 de mayo del mismo año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Entre las principales adiciones, está el artículo décimo quinto transitorio, el cual establece que por única ocasión, para el ejercicio 2013 la elección de los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como la realización de la Consulta Ciudadana en

materia de Presupuesto Participativo, se llevarán a cabo en forma conjunta, para lo cual se aplicarán las siguientes determinaciones:

- a) Las convocatorias se emitirán en mayo por el Instituto Electoral;
- b) La Jornada Electiva y la Consulta Ciudadana se celebrarán el 1º de septiembre de 2013, y
- c) Los plazos específicos de cada una de las etapas de ambos procesos serán determinados por el Instituto Electoral en las Convocatorias respectivas.

17. El artículo 12 fracción IX de la Ley, en relación con el Capítulo IV del Título Cuarto del mismo ordenamiento, determina que es derecho de los ciudadanos del Distrito Federal, ejercer y hacer uso de los instrumentos, órganos y mecanismos de participación ciudadana, entre los que se encuentra la Consulta Ciudadana.

18. Los artículos 83 párrafos primero, segundo y cuarto, inciso c) y 199 primer párrafo de la Ley, establecen que en el Distrito Federal existe el presupuesto participativo al cual corresponderá el 3 por ciento del presupuesto anual de las Delegaciones para destinarse a alguno de los siguientes rubros generales: obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana y prevención del delito, además de los que estén en beneficio de actividades recreativas, deportivas y culturales, de conformidad con los resultados de la consulta ciudadana que realice el Instituto Electoral, relacionada con la elección de los proyectos específicos a realizarse en las colonias o pueblos en que se divide el Distrito Federal.

19. El artículo 83 párrafo cuarto inciso b) de la Ley, establece que el presupuesto participativo representará el 3 por ciento del presupuesto que se asigne a cada Delegación para el ejercicio fiscal siguiente, el cual se distribuirá de manera igualitaria entre las Colonias y Pueblos que la conforman, a efecto de que se aplique a los proyectos específicos que sean opinados mayoritariamente en la Consulta.

20. El artículo 84 párrafo segundo de la Ley establece que el Instituto Electoral es la autoridad facultada para emitir la convocatoria, organizar, desarrollar y vigilar el proceso de celebración, así como para computar el resultado de la Consulta.

21. De acuerdo con los artículos 200, 201 fracción III, 202 fracción III, 203 fracción III y 204 párrafo cuarto en relación con el 84 párrafo tercero de la Ley, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad, las Jefaturas Delegacionales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en coordinación con este órgano electoral, deberán realizar, entre otras acciones encaminadas a la celebración de la Consulta Ciudadana, las siguientes: facilitar los espacios necesarios para la realización de las consultas, proporcionar la logística para su realización y difundirla de manera conjunta.

22. El artículo 204 párrafos segundo, tercero y quinto de la Ley, establece que las convocatorias para la realización de las Consultas serán emitidas en forma anual por el Instituto Electoral en conjunto con la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales y los Comités Ciudadanos, debiendo ser difundidas de manera amplia en los medios masivos y comunitarios de comunicación de la Ciudad. En aquellas colonias donde no exista Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, porque no se haya realizado la jornada electiva o por cualquier otra causa, los Consejos Ciudadanos Delegacionales, en coordinación con las organizaciones ciudadanas debidamente registradas correspondientes al ámbito territorial en cuestión, designarán a una comisión encargada de realizar todos los trámites tendientes a dar cumplimiento a lo relativo al presupuesto participativo.

23. De acuerdo con el artículo 204 párrafo tercero, en las convocatorias se indicarán las fechas, lugares y horas de realización de las Consultas Ciudadanas en todas y cada una de las colonias en que se divida el Distrito Federal, así como las preguntas de la misma.

24. El Instituto Electoral, en conjunto con los Comités Ciudadanos, será el encargado de validar los resultados de las Consultas Ciudadanas. Los resultados de las mismas serán públicos en todo momento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 párrafo quinto de la Ley.

25. El Consejo General mediante Acuerdo ACU-23-13, el 31 de mayo de dos mil trece aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana en el que se encuentra el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2013 que será la base para la celebración de la Consulta Ciudadana, toda vez que existe una estrecha relación entre el ámbito geográfico en el que participan los órganos de representación ciudadana y el seguimiento y evaluación de las funciones de las autoridades delegacionales, en particular en la ejecución de los proyectos específicos que son opinados mayoritariamente por los ciudadanos para la aplicación de los recursos del presupuesto participativo, por parte de los órganos de representación ciudadana.

26. A efecto de promover el voto y la participación del mayor número de ciudadanos en la Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014, mediante Acuerdo número ACU-25-13 del 31 de mayo de 2013, este Consejo General determinó el uso del Sistema Electrónico por Internet, como modalidad para recabar las opiniones de los ciudadanos del Distrito Federal.

27. Para evitar la duplicidad de opiniones de los ciudadanos, una vez concluido el periodo de recepción de opiniones, a través del Sistema Electrónico por Internet, el Instituto llevará a cabo la impresión de los listados de participantes, los cuales serán integrados en sobre cerrado a los paquetes electivos a efecto de que los responsables de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión verifiquen que los ciudadanos que acudan a la misma el día 1 de septiembre de 2013, no hayan emitido su opinión previamente por Internet.

28. La Comisión de Participación mediante Acuerdo CPC/31/2013, aprobó someter a consideración del Consejo General el presente *Acuerdo* y sus anexos.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General:

ACUERDA

PRIMERO. Emitir la Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal para participar en la Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo 2014 y sus anexos, en los términos contenidos en los documentos agregados a este Acuerdo como parte del mismo (Convocatoria y Formatos respectivos), la cual establece como modalidades de recepción de opiniones, la Mesa Receptora de Votación y Opinión mediante papeleta y el Sistema Electrónico por Internet.

SEGUNDO. Instruir a la Comisión de Participación del Instituto Electoral llevar a cabo las acciones tendentes a supervisar la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana, así como de la validación y entrega de resultados.

TERCERO. Instruir a las áreas ejecutivas, administrativas y técnicas del Instituto Electoral, para que, en el ámbito de su competencia, coadyuven con la Dirección de Participación bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva en el desarrollo, organización y ejecución de la Consulta Ciudadana.

CUARTO. Instruir al Secretario Ejecutivo para que inmediatamente remita la citada Convocatoria al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los Jefes Delegacionales de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. Instruir al Secretario Ejecutivo para que, en su calidad de representante legal del Instituto Electoral y enlace con las autoridades en materia de presupuesto participativo, realice de forma inmediata las gestiones correspondientes ante dichos entes, a efecto de difundir la convocatoria de referencia, por los medios que resulten procedentes, para mayor conocimiento de la ciudadanía del Distrito Federal.

SEXTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que, inmediatamente realice las adecuaciones procedentes en virtud

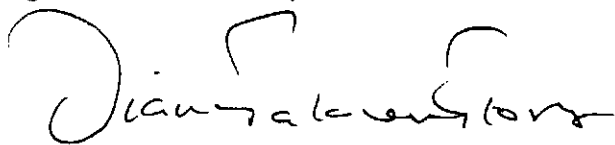
de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de 'Transparencia de la página de Internet: *www.iedf.org.mx*

SÉPTIMO. Publíquese este Acuerdo y su anexo inmediatamente, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en las oficinas centrales, como en las de sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de Internet *www.iedf.org.mx* y la esencia de éste en las redes sociales de *Facebook* y *Twitter*.

OCTAVO. Instruir al Secretario Ejecutivo y al Secretario Administrativo, para que de forma inmediata, realicen los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar la Convocatoria materia de este Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y una versión ejecutiva de la misma en al menos un diario de amplia circulación en el Distrito Federal.

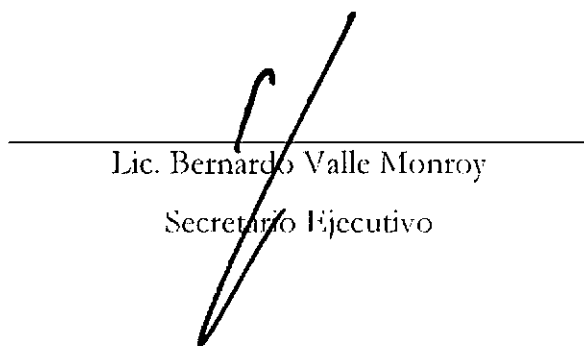
NOVENO. El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor al momento de su publicación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de mayo de dos mil trece, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Lic. Diana Talavera Flores

Consejera Presidente



Lic. Bernardo Valle Monroy

Secretario Ejecutivo



Convocatoria para la Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo 2014

31 de mayo de 2013.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 21 y 22 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 3, párrafo tercero, 9, fracción VI, 10, 15, 20, fracción V, 21, fracciones I, III y VI, 25, 35, fracción I, inciso d) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 4, fracción IV, 14, fracción IV, 83, 84, 199 primer párrafo, 200, 201, 202, 203, 204 y Décimo Quinto Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal:

CONVOCA

A la ciudadanía del Distrito Federal a participar, por Internet, del 24 al 29 de agosto de 2013 o en las Mesas Receptoras de Votación y Opinión (Mesas), el 1 de septiembre de 2013, en la Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo 2014 (Consulta Ciudadana), en la que serán definidos los proyectos específicos de las colonias y pueblos originarios (pueblos) en los que se divide el territorio del Distrito Federal, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. El presupuesto participativo para el año 2014 (presupuesto participativo) representará el 3% del presupuesto asignado a cada Delegación para ese ejercicio fiscal, el cual se distribuirá de manera igualitaria entre las colonias y pueblos que la conforman, a efecto de que se utilicen en los proyectos específicos que sean opinados mayoritariamente en la Consulta Ciudadana.
2. La organización de la Consulta Ciudadana estará a cargo del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral). Por única ocasión, la jornada electiva se realizará de manera concurrente con la Elección de los Comités Ciudadanos (Comités) y los Consejos de los Pueblos (Consejos) 2013, ambas tendrán verificativo el presente año, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Quinto Transitorio de la Ley.
3. El Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, facilitarán los espacios necesarios en los que habrán de instalarse las Mesas y brindarán los apoyos para la logística y difusión de la Consulta Ciudadana.
4. La ciudadanía del Distrito Federal podrá participar conforme a lo siguiente:
 - a. Presentando los proyectos específicos que consideren prioritarios para el mejoramiento de su colonia o pueblo, y
 - b. Emitiendo su opinión para definir el proyecto específico en el que habrá de aplicarse el presupuesto participativo de su respectiva colonia o pueblo. Los ciudadanos que emitan su opinión deberán encontrarse inscritos en la Lista

Nominal de Electores (Lista Nominal), con corte al 15 de junio del presente año.

5. Para la determinación de las colonias y pueblos se tomará como base el Catálogo de las Colonias y Pueblos Originarios 2013 (Catálogo), aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo **ACU-23-13**, el cual podrá consultarse desde el **1 de junio de 2013** en las 40 Direcciones Distritales, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes y de las 9:00 a las 14:00 horas, sábados y domingos, y a partir del **10 de junio de 2013** en la página de Internet: www.iedf.org.mx
6. La emisión y recepción de opiniones de la Consulta Ciudadana se llevará a cabo a través de:
 - a. El Sistema Electrónico por Internet, el cual permitirá a la ciudadanía de cada una de las colonias o pueblos, emitir su opinión, desde cualquier computadora o dispositivo con acceso a Internet, sin importar el lugar donde se encuentre, dentro del plazo establecido en la Base Cuarta.
 - b. Las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, en donde se utilizarán papeletas para la emisión de la opinión, se instalarán en un espacio público, ubicado en una zona de fácil y libre acceso de cada colonia o pueblo, en la fecha y horario que se indica en la Base Cuarta.
7. Los proyectos específicos que se determinen como prioritarios según los resultados de la Consulta Ciudadana, serán ejecutados por la Jefatura Delegacional correspondiente, siempre y cuando no contravengan disposiciones jurídicas. Asimismo, estarán sujetos, en todo momento, al monto de los recursos que en materia de presupuesto participativo sea determinado.
8. En el caso de las colonias o pueblos en que por cualquier motivo no se celebre la Consulta Ciudadana, o bien, habiéndose celebrado se haya tenido un solo proyecto específico prioritario y no reciba opinión alguna, o bien, se presente empate en primer lugar entre dos o más proyectos, corresponderá a los Consejos Ciudadanos Delegacionales determinar los proyectos específicos en los que serán aplicados los recursos del presupuesto participativo, en los términos que para tal efecto determine la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDA. DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE PODRÁN SER OPINADOS

1. Los proyectos específicos que defina la ciudadanía para la aplicación de presupuesto participativo deberán relacionarse con alguno de los **rubros generales** siguientes:
 - a) Obras y servicios.
 - b) Equipamiento.
 - c) Infraestructura urbana.
 - d) Prevención del delito.
 - e) Los que promuevan actividades recreativas, deportivas y culturales.

2. Los habitantes y ciudadanos de las colonias y pueblos, así como los integrantes de los órganos de representación ciudadana interesados podrán presentar el o los proyectos específicos que consideren prioritarios para su colonia o pueblo, únicamente ante la Dirección Distrital que corresponda, cuyos domicilios son:

DISTRITO	DOMICILIO
I	1ª Privada de Venustiano Carranza Núm. 7, Colonia Palmitilla, C.P. 07170, Del. Gustavo A. Madero.
II	Calle Lima, Núm. 682, Colonia Lindavista, C.P. 07300, Del. Gustavo A. Madero.
III	Tecpatl (San Isidro) Núm. 202-D, Colonia Santa Lucía, Fracc. Industrial San Antonio, C.P. 02760, Del. Azcapotzalco.
IV	Calle Oriente 153, Núm. 3406, Col. Salvador Díaz Mirón, Del. Gustavo A. Madero.
V	Avenida 22 de Febrero Núm. 251, Colonia Santa María Maninco, C.P. 02050, Del. Azcapotzalco.
VI	Camino del Triunfo "A" Núm. 12, Colonia Campestre Aragón, C.P. 07530, Del. Gustavo A. Madero.
VII	Calzada de los Misterios Núm. 670, Colonia Industrial, C.P. 07800, Del. Gustavo A. Madero.
VIII	Av. 603 Núm. 152, U. H. San Juan de Aragón 3ª Sección, C.P. 07970, Del. Gustavo A. Madero.
IX	Golfo de Riga Núm. 34, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Del. Miguel Hidalgo.
X	Maple Núm. 80, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Del. Cuauhtémoc.
XI	Huichapan Núm. 20, Colonia Ampliación Michoacana, C.P. 15250, Del. Venustiano Carranza.
XII	Boulevard Puerto Aéreo Núm. 81, Edificio anexo, entre Aviación Comercial y Aviación Civil, Colonia Industrial Puerto Aéreo, C.P. 15710, Del. Venustiano Carranza.
XIII	Río Amazonas Núm. 38, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Del. Cuauhtémoc.
XIV	Constitución No. 35 Colonia Escandón, C.P. 11800, Del. Miguel Hidalgo.
XV	Oriente 243-B Núm. 101, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Del. Iztacalco.
XVI	Avenida Santiago Núm. 138, Barrio Santiago Sur, C.P. 08800, Del. Iztacalco.
XVII	Alhambra Núm. 416, Colonia Portales, C.P. 03300, Del. Benito Juárez.
XVIII	Avenida Santa Lucía, Núm. 1087 Colonia Colina del Sur, C.P. 01430, Del. Álvaro Obregón.
XIX	General Antonio León Núm. 274, Colonia Juan Escutia, C.P. 09100, Del. Iztapalapa.
XX	Barranca del Muerto Núm. 550, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Del. Álvaro Obregón.

DISTRITO	DOMICILIO
XXI	Arteaga y Salazar Núm. 453 (antes 28), Colonia El Contadero, C.P. 05500, Del. Cuajimalpa.
XXII	Matamoros Núm. 156, Colonia Ampliación Barrio San Miguel, C.P. 09360, Del. Iztapalapa.
XXIII	Justo Sierra Mz. 108, Lt. 14, Zona 1, Colonia Santa María Aztahuacán, C.P. 09500, Del. Iztapalapa.
XXIV	Avenida Cardiólogos (Eje 6 sur) Núm. 122 (antes 128), Colonia Ampliación El Triunfo, C.P. 09430, Del. Iztapalapa.
XXV	Calzada al Desierto de los Leones Núm. 4762, Colonia Tetelpan, C.P. 01700, Del. Álvaro Obregón.
XXVI	Calle Oyamel, Lote 4, Manzana 12, Primer Piso, Colonia 2ª Ampliación de Santiago Acahualtepec, C.P. 09609, Del. Iztapalapa.
XXVII	Xicotencatl Núm. 175, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Del. Coyoacán.
XXVIII	Agricultores Núm. 315, Colonia Minerva, C.P. 9810, Del. Iztapalapa.
XXIX	Calle Nardo Núm. 26 Colonia Los Ángeles Apanoaya, C.P. 09710, Del. Iztapalapa.
XXX	Av. Canal de Miramontes Núm. 2198, esquina Retorno 18, Colonia Avante, C.P. 04460, Del. Coyoacán.
XXXI	Calle Luis Murillo Núm. 1, Colonia Bosques de Tetlameya, C.P. 04730, Del. Coyoacán.
XXXII	Río Nilo, Mz. 312, Lt. 13, Colonia Puente Blanco, C.P. 09770, Del. Iztapalapa.
XXXIII	Santiago Núm. 493, Colonia Lomas Quebradas, C.P. 10000, Del. Magdalena Contreras.
XXXIV	Calle Niños Héroes Núm. 29, Pueblo San Pedro Alocpan, C.P. 12200, Del. Milpa Alta.
XXXV	Calle General Manuel M Flores Núm. 35, Colonia Barrio de Santa Ana Zapotitlán, C.P. 13300, Del. Tláhuac.
XXXVI	Calle 5 de Mayo Núm. 94, Barrio Xaltocán, C.P. 16090, Del. Xochimilco.
XXXVII	Calle Kinchil Núm. 153, Colonia Lomas de Padierna, C.P. 14240, Del. Tlalpan.
XXXVIII	Coscomate Núm. 89, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Del. Tlalpan.
XXXIX	Pera Verdinal Núm. 170, Colonia Paseos del Sur, C.P. 16010, Del. Xochimilco.
XL	Matamoros Núm. 283, Colonia La Joya, C.P. 14090, Del. Tlalpan.

Asimismo, el Instituto Electoral brindará orientación a través de las redes sociales: *facebook* y *twitter*.

3. La recepción de proyectos específicos se realizará del 3 de junio al 7 de julio del 2013, de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes y de las 9:00 a las 14:00 horas, sábados y domingos, con excepción del domingo 7 de julio, cuya recepción de proyectos será de las 9:00 horas y hasta el último minuto de la misma fecha.
4. En las colonias y pueblos que no cuenten con un órgano de representación ciudadana, corresponderá a los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional promover entre los vecinos la elaboración y presentación de proyectos específicos

ante la Dirección Distrital o presentar las propuestas que correspondan y, en su caso realizar la preselección de proyectos, en los términos del numeral once de la presente Base.

5. Los proyectos deberán presentarse por escrito y cumplir con las siguientes características:
 - a) Nombre del proyecto;
 - b) Indicar uno de los cinco rubros generales señalados en el punto 1 de la Base Segunda, con el que se vincule directamente;
 - c) Costo aproximado del proyecto calculado conforme al Tabulador de Precios Unitarios del Gobierno del Distrito Federal que estará disponible para su consulta en la jefatura delegacional correspondiente, así como en las 40 Direcciones Distritales y
 - d) Croquis de la ubicación en la que se propone la ejecución del proyecto.
6. El formato para la presentación de proyectos específicos estará disponible en la página de Internet: www.iedf.org.mx y en las 40 Direcciones Distritales, a partir del 1 de junio de 2013.
7. Con la finalidad de que los ciudadanos interesados reciban la asesoría y apoyo técnico por parte de las jefaturas delegacionales para la integración de sus proyectos, entre **el 3 y el 10 de junio** éstas deberán comunicar, por escrito, a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral, los nombres y cargos del personal responsable de brindar dicha atención. **De igual forma deberán comunicar, los datos de los funcionarios encargados de emitir la opinión sobre la viabilidad física, técnica, financiera y legal de los proyectos, para su publicación en la página de Internet del Instituto Electoral.**
8. Durante el periodo de recepción de proyectos, corresponderá a cada Dirección Distrital integrarlos a una relación, identificándolos por clave y nombre de la colonia o pueblo, y remitirlos de manera inmediata a la Dirección Distrital Cabecera de Delegación que le corresponda, para que a través de ésta sean comunicados, por escrito, a la Jefatura Delegacional respectiva, al día hábil siguiente de su recepción, a efecto de que los responsables designados por la Delegación emitan la opinión sobre la viabilidad física, técnica, financiera y legal que corresponda.
9. Cada Dirección Distrital publicará en sus estrados la relación de proyectos remitidos a la Jefatura Delegacional por las Direcciones Distritales Cabecera de Delegación, de acuerdo a su ámbito territorial.
10. Del **11 de julio al 5 de agosto de 2013** las Delegaciones remitirán a las Direcciones Distritales Cabecera de Delegación la relación de proyectos examinados, indicando el sentido de la opinión que recayó en cada uno, acompañada de los formatos respectivos. Dicha relación se publicará a más tardar **el 6 de agosto de 2013**, en los estrados de cada Dirección Distrital para conocimiento de los Comités y Consejos o, en su caso, de las Mesas Directivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales, según corresponda.

11. En las colonias o pueblos en los que más de cinco proyectos específicos cuenten con opinión favorable de la Delegación, los Comités y los Consejos o, en su caso, los Consejos Ciudadanos Delegacionales sesionarán entre el **7 y el 14 de agosto de 2013** para preseleccionar, por mayoría de los integrantes, un máximo de cinco y un mínimo de dos proyectos específicos, para ser sometidos a Consulta Ciudadana.

En la sesión se sorteará el número con el que serán presentados a la ciudadanía dichos proyectos.

12. Los proyectos específicos que resulten preseleccionados se harán constar en Acta Circunstanciada que elaborará el Comité, el Consejo o el Consejo Ciudadano Delegacional, según sea el caso. Del Acta se remitirá copia simple a la Dirección Distrital que corresponda, a más tardar a las **17:00 horas del 16 de agosto de 2013**.
13. No podrán ser preseleccionados ni sometidos a Consulta Ciudadana proyectos específicos sin opinión favorable previa de la autoridad delegacional correspondiente.
14. En caso de que la Jefatura Delegacional opine favorablemente hasta cinco proyectos específicos para una colonia o pueblo, las Direcciones Distritales, según corresponda procederán a registrar de manera directa dichos proyectos para someterlos a Consulta Ciudadana, respetando el orden en el que fueron presentados.
15. De existir colonias o pueblos en los que sólo un proyecto específico haya contado con opinión favorable de la Delegación, éste se someterá a Consulta Ciudadana.

TERCERA. DE LOS FOROS INFORMATIVOS

1. Del **6 al 20 de agosto de 2013**, los integrantes del Comité, Consejo o, en su caso, Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional podrán realizar y coordinar Foros Informativos (foros) con los habitantes de la colonia o pueblo que les corresponda, éstos foros tendrán como objetivo:
 - a) Difundir la Consulta Ciudadana;
 - b) Informar a la comunidad de los proyectos específicos que se someterán a su opinión;
 - c) Las modalidades de recepción de opiniones (Internet y presencial), y
 - d) Los domicilios donde se instalarán las Mesas.
2. Los foros que sean convocados por los órganos de representación ciudadana, se desarrollarán conforme a lo siguiente:
 - a) Se convocarán por el Coordinador Interno, de Concertación Comunitaria o, en su caso, el Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional, cuando menos 24 horas antes de su realización;

- b) Las convocatorias deben colocarse en lugares visibles y de gran afluencia ciudadana y comunicarse dentro del mismo plazo a la Dirección Distrital que le corresponda;
 - c) En un tiempo de hasta 10 minutos, la persona que determine el Comité o el Consejo informará a la comunidad las características de cada proyecto que será sometido a Consulta Ciudadana y su importancia para el mejoramiento de la colonia o pueblo;
 - d) De cada foro se levantará un Acta, señalando la fecha, hora y lugar de su realización, así como el número de asistentes, y
 - e) Del Acta se remitirá copia simple a la Dirección Distrital que corresponda, a más tardar el **23 de agosto** de 2013, antes de las 17:00 horas.
3. Además de los foros informativos que celebren los órganos de representación ciudadana, el Instituto Electoral llevará a cabo la difusión de los proyectos específicos que serán sometidos a Consulta Ciudadana, a través de los estrados de las Direcciones Distritales y de la página de Internet: www.iedf.org.mx

CUARTA. DEL DESARROLLO DE LA CONSULTA CIUDADANA

- 1. La jornada iniciará con la recepción de opiniones de la ciudadanía a través del Sistema Electrónico por Internet, esto es, **a partir del primer minuto del 24 de agosto** y concluirá con el cierre de las Mesas que serán instaladas para la emisión de la opinión presencial, por medio de papeletas, el **1 de septiembre de 2013**, en cada una de las colonias o pueblos en que se divide el Distrito Federal.
- 2. Podrán emitir su opinión las ciudadanas y los ciudadanos, cuya sección electoral pertenezca a la colonia o pueblo de que se trate, que hayan obtenido su credencial para votar con fotografía, cuenten con la misma y estén registrados en la respectiva Lista Nominal con corte al **15 de junio de 2013**.
- 3. Para la emisión y recepción de la opinión, la ciudadanía podrá utilizar sólo una de las modalidades siguientes:
 - a) El Sistema Electrónico por Internet, **a partir del primer minuto del 24 de agosto y hasta el último minuto del 29 de mismo mes de 2013**, o
 - b) La Mesa que le corresponda, de acuerdo con la sección de la colonia o pueblo por el que participa, de las 9:00 a las 18:00 horas, el domingo **1 de septiembre de 2013**.
- 4. Se consultará a los ciudadanos de las colonias o pueblos lo siguiente:

De los proyectos específicos propuestos por tus vecinos ¿cuál consideras prioritario para realizarse en tu colonia o pueblo?
- 5. Para la emisión de la opinión a través del Sistema Electrónico por Internet:

- a) Para la emisión del voto a través del Sistema Electrónico por Internet, será indispensable que el ciudadano tenga a la mano su credencial para votar con fotografía; que disponga de una computadora o dispositivo móvil con acceso a Internet y de un teléfono celular con número activo, por medio del cual le será proporcionada su clave de acceso a dicho sistema, vía mensaje de texto (SMS).
- b) El Sistema Electrónico por Internet estará disponible a partir del **primer minuto del 24 y hasta el último minuto del 29 de agosto de 2013**, en la página de Internet: www.iedf.org.mx
- c) Durante el periodo de recepción de opiniones por Internet, dentro del ámbito territorial de cada Dirección Distrital, se instalarán, sin costo alguno, módulos de opinión que estarán abiertos en un horario de 10:00 a 17:00 horas, para que los ciudadanos que deseen emitir su opinión por esa modalidad, acudan con su credencial para votar con fotografía y su celular, cuyas ubicaciones estarán disponibles en la página de Internet www.iedf.org.mx. Para efectos de la instalación de los módulos, el Consejo General emitirá los criterios respectivos a más tardar 20 días antes del inicio de la jornada electoral.
- d) Los ciudadanos y las ciudadanas que opten por usar el Sistema Electrónico por Internet en la Consulta Ciudadana, deberán emitir su voto para la Elección de los Comités y los Consejos 2013 en la misma modalidad y de manera sucesiva, en razón de que la clave de acceso a dicho sistema es única para ambos procesos. En ese sentido, quienes utilicen el Sistema Electrónico por Internet, no podrán participar en la modalidad presencial en la Mesa que se instalará en su colonia o pueblo el 1 de septiembre de 2013.
- e) Entre el **30 y 31 de agosto de 2013**, el Instituto Electoral realizará el cómputo correspondiente, en sesión pública y emitirá las actas de resultados por Internet. Las actas serán integradas en sobre cerrado y sellado a los paquetes electorales correspondientes, a fin de que los resultados obtenidos sean sumados al resultado del escrutinio y cómputo de la recepción de opiniones que se obtenga en la Mesa y se asienten en el acta de cómputo total.

6. Para la emisión de la opinión en la modalidad presencial:

- a) Las ciudadanas y los ciudadanos deberán acudir a la Mesa donde les será proporcionada la papeleta correspondiente.
- b) La opinión en esta modalidad podrá emitirse el **1 de septiembre de 2013, de 9:00 a 18:00 horas**, salvo que al cierre de la misma aún hubiese personas formadas. De ser el caso, la recepción de opiniones concluirá hasta que la última persona de la fila haya ejercido su derecho.
- c) Las Mesas estarán integradas por tres funcionarios designados por el Instituto Electoral, los cuales se identificarán con el carácter de Responsables 1, 2 y 3. El Responsable 1 fungirá como presidente.

d) Los listados con los domicilios de ubicación de las Mesas serán publicados y difundidos en:

- Los estrados de las Direcciones Distritales y de las oficinas centrales y la página de Internet del Instituto Electoral www.iedf.org.mx del **24 de junio al 1 de septiembre de 2013**;
- Los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de cada distrito electoral, del **22 de julio al 1 de septiembre de 2013**;
- En uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Federal, el domingo **1 de septiembre de 2013**, y
- A través de mensajes de texto (SMS), por medio de telefonía celular, del **1 de agosto al 1 de septiembre de 2013**, inclusive.

e) El lugar de la recepción de opiniones de los ciudadanos en la Mesa correspondiente se ubicará en el domicilio respectivo publicado y difundido por el Instituto Electoral, a excepción de aquellos lugares en que sea reubicada la Mesa el **1 de septiembre**, por las causas previstas en la normatividad aplicable.

f) El Instituto Electoral, en el marco de sus atribuciones, podrá suspender de manera temporal o definitiva la recepción de opiniones en la Mesa que corresponda, cuando por causas fortuitas o de fuerza mayor se impida el normal desarrollo de la misma.

g) A las Mesas únicamente podrán acceder las ciudadanas y ciudadanos en el orden que se presenten, sólo para efectos de ejercer su derecho a emitir su opinión; así como los observadores y representantes acreditados de cada una de las fórmulas registradas para la Elección de los Comités y los Consejos 2013, quienes podrán presenciar el desarrollo de la jornada, guardando el debido orden y respeto a la secrecía del sufragio y opinión de los ciudadanos.

También podrán acceder los notarios públicos que acudan a dar fe y los funcionarios de la Dirección Distrital, quienes deberán identificarse.

h) Concluida la jornada, los responsables 1 de cada Mesa declararán el cierre de ésta y procederán a realizar el escrutinio y cómputo de las opiniones emitidas a favor de cada proyecto específico.

i) El resultado de las opiniones emitidas en la Mesa se sumará a los resultados obtenidos a través del Sistema Electrónico por Internet. El resultado total de esta operación se asentará en el cartel de resultados, el cual será fijado en un lugar visible del mismo espacio en el que se instaló la Mesa.

j) Integrado el expediente y paquete de la Mesa, el responsable designado por el Instituto Electoral lo trasladará inmediatamente a la Dirección Distrital que le corresponda.

QUINTA. DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA.

1. La validación de resultados de la Consulta por colonia o pueblo estará a cargo de las Direcciones Distritales, la cual se efectuará entre el **2 y el 6 de septiembre de 2013**.
2. A más tardar el **31 de agosto de 2013**, se publicará en los estrados de la Dirección Distrital una invitación a los integrantes del Comité o del Consejo para que asistan a la sede de la Dirección Distrital en la fecha y horario que se calendarice, con la finalidad de que estén presentes en la validación de resultados. Si no se presenta alguno de los integrantes del Comité o Consejo, en la fecha y hora indicadas, la Dirección Distrital efectuará la validación y hará constar el hecho en Acta Circunstanciada.

SEXTA. DE LA ENTREGA DE RESULTADOS DE LA CONSULTA.

1. Las Direcciones Distritales expedirán los documentos que contienen los resultados validados de la Consulta Ciudadana por colonia y pueblo, así como las copias certificadas respectivas, las cuales se remitirán a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral entre el **7 y 13 de septiembre de 2013**.
2. A más tardar el **17 de septiembre de 2013**, por conducto del Secretario Ejecutivo, el Instituto Electoral entregará copia certificada de las constancias de validación que se expidan, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a las 16 jefaturas delegacionales y, en su caso, a los Consejos Ciudadanos Delegacionales, a través de los Presidentes de las Mesas Directivas, para su difusión y efectos a que haya lugar.

SÉPTIMA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

1. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la **Comisión Permanente de Participación Ciudadana del Instituto Electoral**.

2012

FORMATO DE REGISTRO DE PROPUESTA DE PROYECTO ESPECÍFICO PARA
LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014, EN LA COLONIA O
PUEBLO ORIGINARIO: _____
CLAVE: _____

Delegación _____ Dirección Distrital _____ Fecha _____

Nombre del ciudadano: _____

Nombre del proyecto específico: _____

¿ES INTEGRANTE DEL COMITÉ
CIUDADANO O CONSEJO DEL PUEBLO?

SÍ

☐

NO

☐

Nombre del proyecto
específico: _____

Rubro general con que se
vincula: _____

Costo aproximado del
proyecto, conforme al
Tabulador de Precios Unitarios
del GDF: _____

Estimado de la población
beneficiada: _____

Lugar en el cual se llevaría a
cabo, acompañado de un
croquis: _____

Nombre y Firma del Ciudadano que
presenta la propuesta

Nombre y firma de recibo de la
Dirección Distrital

La propuesta presentada se realizó de conformidad con la regla operativa 5, Base Segunda de la Convocatoria para la Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo 2014, en la que serán definidos los proyectos específicos de las colonias y pueblos originarios en los que se divide el territorio del Distrito Federal.

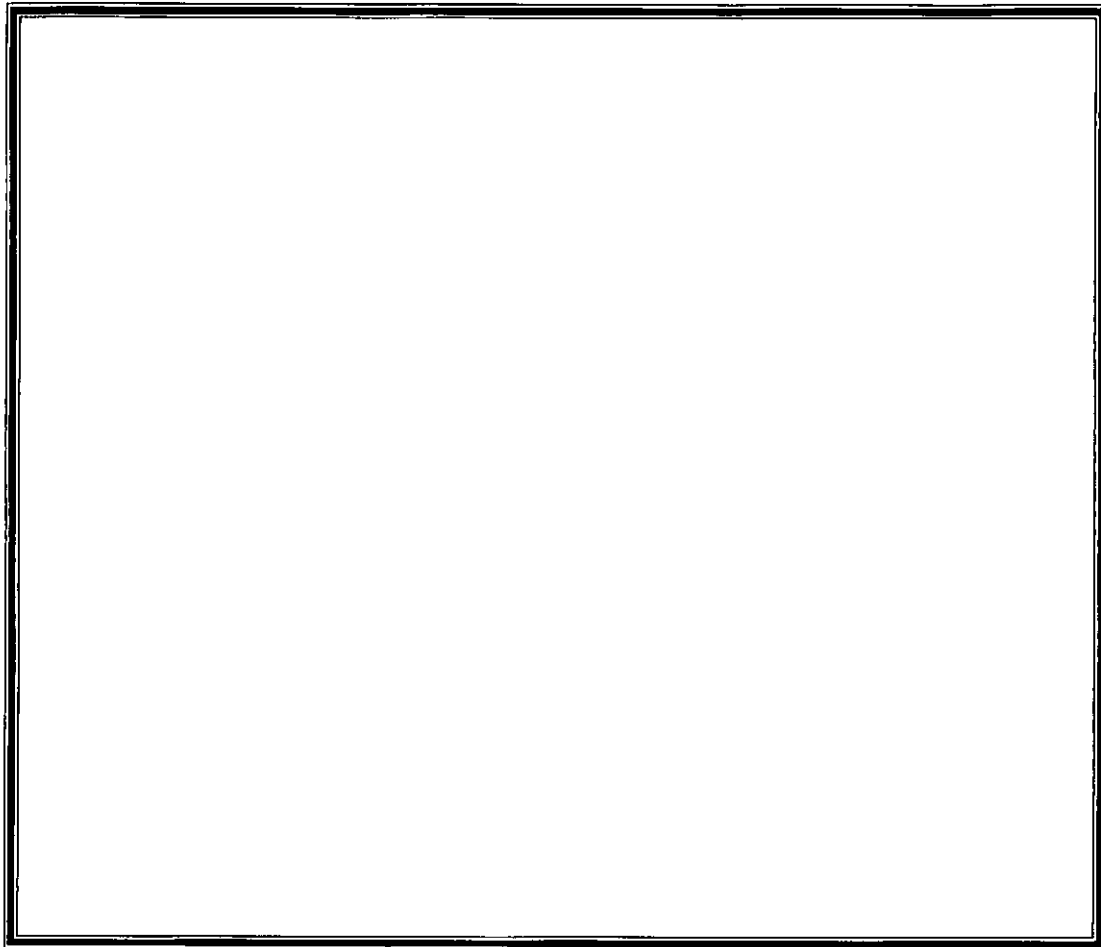
UBICACIÓN DEL PROYECTO:

DOMICILIO: _____

COLONIA: _____

ENTRE LAS CALLES: _____ Y _____

CROQUIS DE UBICACIÓN



DIBUJAR EL LUGAR APROXIMADO DONDE SE DESARROLLARÍA LA OBRA EN CASO DE OBTENER EL PRIMER LUGAR EN LA CONSULTA CIUDADANA.

Dik ✓

FORMATO DE OPINIÓN SOBRE LA VIABILIDAD FÍSICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL DEL PROYECTO ESPECÍFICO REGISTRADO EN LA COLONIA O PUEBLO ORIGINARIO: _____ CLAVE: _____

Delegación _____ Dirección Distrital _____ Fecha _____

Nombre del ciudadano que presentó el proyecto específico:	

Nombre del proyecto específico: _____	
¿ES INTEGRANTE DEL COMITÉ CIUDADANO O CONSEJO DEL PUEBLO?	SÍ ☐ NO ☐

Características:	
Rubro General:	
Costo aproximado	_____
Población beneficiada estimada	_____
Ubicación para su desarrollo	_____ _____ _____ _____
¿Se anexa el Proyecto?	SÍ _____ NO _____
Opinión del proyecto presentado:	
Viabilidad física	SI _____ NO _____
Viabilidad técnica	SI _____ NO _____
Viabilidad financiera	SI _____ NO _____
Viabilidad legal	SI _____ NO _____
Opinión favorable:	SÍ _____ NO _____
Nombre, cargo y firma del encargado por parte de la Delegación Política respectiva, de emitir la opinión.	Nombre y firma de recibo de la Dirección Distrital

La propuesta presentada se realizó de conformidad con la regla operativa 10, Base Segunda de la Convocatoria para la Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo 2014, en la que serán definidos los proyectos específicos de las colonias y pueblos originarios en los que se divide el territorio del Distrito Federal. La ejecución de los proyectos estará sujeta a las disposiciones normativas aplicables.

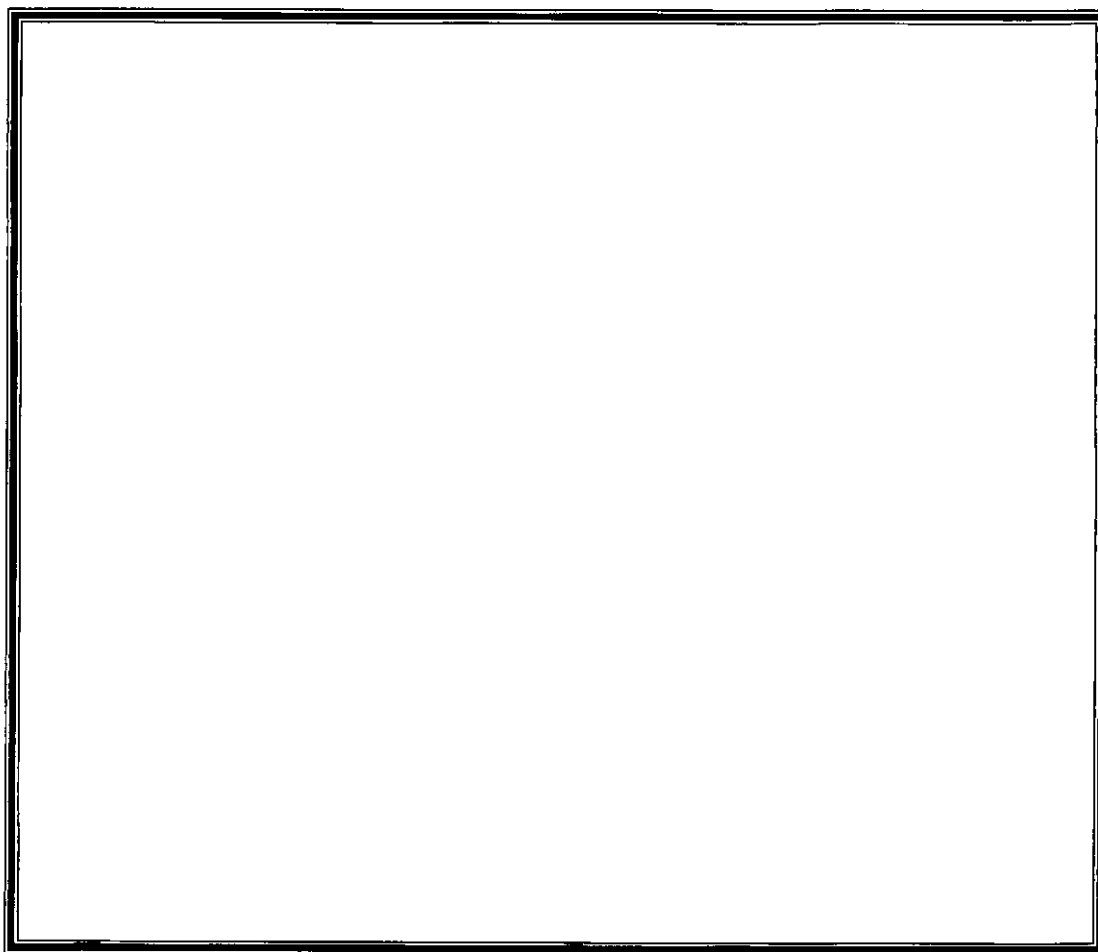
UBICACIÓN DEL PROYECTO:

DOMICILIO: _____

COLONIA: _____

ENTRE LAS CALLES: _____ Y _____

CROQUIS DE UBICACIÓN



DIBUJAR EL CROQUIS DE LA UBICACIÓN EN LA QUE SE PROPONE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

112

1

CONVOCATORIA AL FORO INFORMATIVO PARA DAR A CONOCER LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE SERÁN SOMETIDOS EN LA CONSULTA CIUDADANA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014, EN LA QUE SERÁN DEFINIDOS LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS DE LAS COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS EN LOS QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA COLONIA O PUEBLO ORIGINARIO _____, CLAVE_____.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1, BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014, EN LA QUE SERÁN DEFINIDOS LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS DE LAS COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS EN LOS QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL, SE INVITA A LA CIUDADANÍA DE LA COLONIA O PUEBLO ORIGINARIO _____, CLAVE_____, EN LA DELEGACIÓN _____ DEL DISTRITO FEDERAL, AL FORO INFORMATIVO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL _____ A LAS _____ HORAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN _____.

EL OBJETIVO DEL FORO ES **CONTRIBUIR A LA DIFUSIÓN** DE LA CONSULTA CIUDADANA, **INFORMAR** A LA COMUNIDAD SOBRE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE SE SOMETERÁN A SU OPINIÓN, **LAS MODALIDADES DE RECEPCIÓN** DE OPINIONES (INTERNET Y PRESENCIAL), ASÍ COMO LOS DOMICILIOS DONDE SE INSTALARÁN LAS MESAS.

¡PARTICIPA!

MÉXICO, D.F. A _____ DE AGOSTO DE 2013

(EN SU CASO) COORDINADOR INTERNO, DE CONCERTACIÓN COMUNITARIA O PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL

1
D12

CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN

ACTA DE LA CELEBRACIÓN DEL FORO INFORMATIVO PARA DAR A CONOCER LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE SERÁN SOMETIDOS EN LA CONSULTA CIUDADANA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014, EN LA QUE SERÁN DEFINIDOS LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS DE LAS COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS EN LOS QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA COLONIA O PUEBLO ORIGINARIO _____, CLAVE_____.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS DEL _____ DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, DÍA Y HORA SEÑALADO PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO INFORMATIVO EN LA COLONIA O PUEBLO ORIGINARIO _____, CLAVE_____, EN LA DELEGACIÓN _____, EN EL DOMICILIO UBICADO EN (CALLE) _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, CÓDIGO POSTAL _____, DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA AL FORO REFERIDO, ESTANDO PRESENTES, LOS CIUDADANOS _____, _____ Y _____, INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL, (EN SU CASO) ASÍ COMO EL CIUDADANO _____, REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL ____, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; SE DIO CUENTA DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS, QUE SERÁN SOMETIDOS EN LA CONSULTA CIUDADANA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014, EN LA COLONIA O PUEBLO ORIGINARIO _____, CLAVE_____ CONFORME A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

PROYECTO	RUBRO GENERAL	COSTO APROXIMADO	POBLACIÓN BENEFICIADA	UBICACIÓN

DICHOS PROYECTOS SERÁN UTILIZADOS PARA DEFINIR LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 84 Y DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO DE LA

012
1

LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, EN VIRTUD DE CUMPLIR CABALMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL NUMERAL 1, BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA A LA CONSULTA CIUDADANA.

ACTO SEGUIDO, Y DE CONFORMIDAD CON LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA EL C. _____, DESIGNADO POR EL COMITÉ CIUDADANO O CONSEJO DEL PUEBLO Y C. _____ POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL _____, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMÓ (ARON) A LA COMUNIDAD SOBRE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE SE SOMETERÁN A SU OPINIÓN, LAS MODALIDADES DE RECEPCIÓN DE OPINIONES (INTERNET Y PRESENCIAL), ASÍ COMO LOS DOMICILIOS DONDE SE INSTALARÁN LAS MESAS.

POSTERIORMENTE, SE ABRIÓ UN PERIODO DE DIEZ MINUTOS PARA PREGUNTAS Y COMENTARIOS SOBRE LOS PROYECTOS PRESELECCIONADOS.

HECHO LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE NO HABÍA MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CONCLUYÓ EL FORO INFORMATIVO A LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS DEL _____ DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, CON LA PARTICIPACIÓN DE _____ CIUDADANOS, DE CONFORMIDAD CON LA LISTA DE ASISTENCIA QUE SE INCORPORA A LA PRESENTE ACTA COMO **ANEXO 1**.

**PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DEL CONSEJO
CIUDADANO DELEGACIONAL**

**SECRETARIO DEL
CONSEJO CIUDADANO
DELEGACIONAL**

**REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DISTRITAL _____, DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL (EN SU CASO).**

212-
✓

CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN _____, POR LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESELECCIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 11, BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014, EN LA QUE SERÁN DEFINIDOS LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS DE LAS COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS EN LOS QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS DEL DÍA _____ DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN EL DOMICILIO UBICADO EN (CALLE) _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, CÓDIGO POSTAL _____, DE ESTA CIUDAD, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 83, 84, 91, 93, FRACCIONES I Y V, 99, 141, 143, FRACCIÓN III, 199, 200, 201, 202, 203, 204, Y DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; EL NUMERAL 11, BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014 (CONVOCATORIA), EN LA QUE SERÁN DEFINIDOS LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS DE LAS COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS EN LOS QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL; SE REÚNEN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE UN TOTAL DE _____ CONSEJEROS CIUDADANOS, TAL Y COMO SE OBSERVA EN LA LISTA DE ASISTENCIA ANEXA A LA PRESENTE, SE DECLARÓ QUE EXISTE / NO EXISTE EL QUÓRUM PARA SESIONAR.

En el caso de que no se haya reunido el Quórum para sesionar. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE NO SE REÚNE EL QUÓRUM REQUERIDO, SE CONVOCA A LOS CONSEJEROS CIUDADANOS PRESENTES Y AUSENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS DE ESTA MISMA FECHA.

ACTO SEGUIDO, SE DESARROLLÓ LA SESIÓN CONFORME A LOS HECHOS SIGUIENTES:

PRIMERO. EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO CIUDADANO, INFORMÓ A LOS PRESENTES QUE EN LAS COLONIAS O PUEBLOS _____,

QUE POR EL HECHO DE QUE NO SE ELIGIÓ O NO ESTÁ INTEGRADO EL COMITÉ O CONSEJO; O POR ALGÚN OTRO MOTIVO, ESTE ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN CIUDADANANA REALIZARÁ LA PRESELECCIÓN DE PROYECTOS DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4 Y 11, DE LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA QUE NOS OCUPA.

EN TAL VIRTUD, SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS ASISTENTES, QUE ENTRE EL TRES DE JUNIO Y EL SIETE DE JULIO DE ESTE AÑO, LA(S) DIRECCIÓN(ES) DISTRITAL(ES) _____, RECIBIÓ (ERON) POR PARTE DE LOS HABITANTES DE LA(S) COLONIA(S) O PUEBLO(S) ORIGINARIO(S) _____, _____ Y _____; _____ PROPUESTAS DE PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA SER CONSIDERADOS EN LA CONSULTA CIUDADANA PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014, ESTAS PROPUESTAS CUMPLEN CABALMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL NUMERAL 5 DE LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA.

SE COMUNICÓ A LOS PRESENTES QUE DURANTE EL PERIODO DE RECEPCIÓN, LA(S) DIRECCIÓN(ES) DISTRITAL(ES) _____, INTEGRÓ (ARON) UNA RELACIÓN CON LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS PRESENTADOS, IDENTIFICÁNDOLOS POR CLAVE Y NOMBRE DE LA COLONIA O PUEBLO, Y REMITIÉNDOLOS DE MANERA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN DISTRITAL CABECERA DE DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE COMUNICARAN POR ESCRITO A LA JEFATURA DELEGACIONAL RESPECTIVA, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU RECEPCIÓN, A EFECTO DE QUE LOS RESPONSABLES DESIGNADOS POR EL JEFE DELEGACIONAL EMITIERAN SU OPINIÓN RESPECTO DE LA VIABILIDAD FÍSICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL QUE CORRESPONDA.

SE HACE CONSTAR QUE ENTRE EL ONCE DE JULIO Y EL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN _____ REMITIÓ A LA DIRECCIÓN DISTRITAL CABECERA DE DELEGACIÓN, LA RELACIÓN DE PROYECTOS OPINADOS, INDICANDO EL SENTIDO DE LA OPINIÓN QUE RECAYÓ EN CADA UNO. TAL RELACIÓN

SE PUBLICÓ EN LOS ESTRADOS DE CADA DIRECCIÓN DISTRITAL PARA CONOCIMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL A PARTIR DE DÍA ____ DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10, BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA.

SEGUNDO. EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 11, BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA, MEDIANTE OFICIO _____, DE FECHA ____ DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL _____, CABECERA DE DELEGACIÓN EN _____, ESTE ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA RECIBIÓ ____ PROYECTOS ESPECÍFICOS OPINADOS FAVORABLEMENTE PARA PRESELECCIONAR POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES, QUE SERÁN SOMETIDOS A LA CONSULTA CIUDADANA PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014, EN LA(S) COLONIA(S) O PUEBLO(S) ORIGINARIO(S) _____, _____ Y _____; CONFORME A LOS RUBROS GENERALES SIGUIENTES:

1. OBRAS Y SERVICIOS.
2. EQUIPAMIENTO.
3. INFRAESTRUCTURA URBANA.
4. PREVENCIÓN DEL DELITO.
5. LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.

TERCERO. PRESELECCIONADOS LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS, POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO, SE PROCEDIÓ A DETERMINAR MEDIANTE SORTEO EL NÚMERO CON EL CUAL SERÁN PRESENTADOS A LA CIUDADANÍA.

CUARTO. EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL DIÓ CUENTA A LOS PRESENTES SOBRE EL RESULTADO OBTENIDO EN LOS PUNTOS ANTERIORES; LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS PRESELECCIONADOS Y EL NÚMERO QUE SE LES ASIGNÓ, EN CADA COLONIA O PUEBLO, SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

COLONIA O PUEBLO ORIGINARIO _____, CLAVE _____:

NÚMERO	RUBRO GENERAL	NOMBRE DEL PROYECTO ESPECÍFICO

COLONIA O PUEBLO ORIGINARIO _____, CLAVE _____:

NÚMERO	RUBRO GENERAL	NOMBRE DEL PROYECTO ESPECÍFICO

COLONIA O PUEBLO ORIGINARIO _____, CLAVE _____:

NÚMERO	RUBRO GENERAL	NOMBRE DEL PROYECTO ESPECÍFICO

QUINTO. EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS ASISTENTES QUE LA PRESENTE ACTA SE REMITIRÁ A LA DIRECCIÓN DISTRITAL _____, CABECERA DE DELEGACIÓN EN _____, A MÁS TARDAR A LAS DIECISIETE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, ACOMPAÑADA DE LOS FORMATOS DE OPINIÓN FAVORABLE DE LA DELEGACIÓN, QUE SE AGREGAN COMO **ANEXO 2**, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

¹ Anotar tantas relaciones como sea necesario, de acuerdo con la cantidad de colonias o pueblos que se encuentren en el supuesto del acta.

D12
 1

SIENDO LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS DEL
DÍA _____ DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, SE CIERRA LA
PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, LA CUAL CONSTA DE _____ FOJAS,
CONTANDO LOS ANEXOS 1 Y 2, QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE,
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS SIGUIENTES REPRESENTANTES
CIUDADANOS: -----

C. _____ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN _____	C. _____ SECRETARIO EJECUTIVO DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN _____
---	---

C. _____ VOCAL DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN _____	C. _____ VOCAL DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN _____
--	--

C. _____ VOCAL DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN _____	C. _____ VOCAL DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN _____
--	--

C. _____
VOCAL DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN _____

ANEXAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN LA QUE CONSTE EL ASISTIERON.

Dir

DELEGACIÓN _____
COMITÉ CIUDADANO O CONSEJO DEL PUEBLO _____
CLAVE _____

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ CIUDADANO O CONSEJO DEL PUEBLO _____, CLAVE _____, POR LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESELECCIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 11, BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014, EN LA QUE SERÁN DEFINIDOS LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS DE LAS COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS EN LOS QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS DEL DÍA _____ DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN EL DOMICILIO UBICADO EN (CALLE) _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, CÓDIGO POSTAL _____, DE ESTA CIUDAD, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 83, 84, 91, 93, FRACCIONES I Y V, 99, 141, 143, FRACCIÓN V, 199, 200, 201, 202, 203, 204 Y DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; EL NUMERAL 11, DE LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014 (CONVOCATORIA), EN LA QUE SERÁN DEFINIDOS LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS DE LAS COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS EN LOS QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL; SE REÚNEN LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO O CONSEJO DEL PUEBLO DE LA COLONIA O PUEBLO ORIGINARIO _____, CLAVE _____, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE UN TOTAL DE _____ INTEGRANTES DEL PLENO, POR LO QUE EXISTE / NO EXISTE EL QUÓRUM PARA SESIONAR.

EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA REUNIDO EL QUÓRUM PARA SESIONAR. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE NO SE REÚNE EL QUÓRUM REQUERIDO, SE CONVOCA A LOS REPRESENTANTES CIUDADANOS PRESENTES Y AUSENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ CIUDADANO O CONSEJO DEL PUEBLO, QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS DE ESTA MISMA FECHA.

ACTO SEGUIDO, SE DESARROLLÓ LA SESIÓN CONFORME A LOS HECHOS SIGUIENTES:

PRIMERO. EL COORDINADOR INTERNO O DE CONCERTACIÓN COMUNITARIA, SEGÚN SEA EL CASO, PROCEDIÓ A HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES, QUE ENTRE EL 3 DE JUNIO Y EL 7 DE JULIO DE ESTE AÑO, LA DIRECCIÓN DISTRITAL _____, RECIBIÓ POR PARTE DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA O PUEBLO ORIGINARIO _____ PROPUESTAS DE PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA SER CONSIDERADOS EN LA CONSULTA CIUDADANA PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014, EN LA COLONIA O PUEBLO _____. ESTAS PROPUESTAS CUMPLEN CABALMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL NUMERAL 5 DE LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA.

SE COMUNICÓ A LOS PRESENTES QUE DURANTE EL PERIODO DE RECEPCIÓN, LA _____ DIRECCIÓN DISTRITAL, INTEGRÓ UNA RELACIÓN CON LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS PRESENTADOS, IDENTIFICÁNDOLOS POR CLAVE Y NOMBRE DE LA COLONIA O PUEBLO, Y REMITIÉNDOLOS DE MANERA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN DISTRITAL CABECERA DE DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE COMUNICARA POR ESCRITO A LA JEFATURA DELEGACIONAL RESPECTIVA, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU RECEPCIÓN, A EFECTO DE QUE LOS RESPONSABLES DESIGNADOS POR EL JEFE DELEGACIONAL EMITIERAN SU OPINIÓN RESPECTO DE LA VIABILIDAD FÍSICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL QUE CORRESPONDA.

SE HACE CONSTAR QUE ENTRE EL 11 DE JULIO Y EL 5 DE AGOSTO DE 2013 LA JEFATURA DELEGACIONAL EN _____ REMITIÓ A LA DIRECCIÓN DISTRITAL CABECERA DE DELEGACIÓN, LA RELACIÓN DE PROYECTOS OPINADOS, INDICANDO EL SENTIDO DE LA OPINIÓN QUE RECAYÓ EN CADA UNO. TAL RELACIÓN SE PUBLICÓ EN LOS ESTRADOS DE CADA DIRECCIÓN DISTRITAL PARA CONOCIMIENTO DE LOS COMITÉS Y CONSEJOS O, EN SU CASO, DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS DELEGACIONALES A PARTIR DEL DÍA ____ DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10, BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA.

SEGUNDO. EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 11, BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA, MEDIANTE OFICIO _____, DE FECHA ____ DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL _____, ESTE ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA RECIBIÓ _____ PROYECTOS ESPECÍFICOS OPINADOS FAVORABLEMENTE PARA PRESELECCIONAR POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES QUE SERÁN SOMETIDOS A LA CONSULTA CIUDADANA PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014, EN LA COLONIA O PUEBLO ORIGINARIO _____, CONFORME A LOS RUBROS GENERALES SIGUIENTES:

1. OBRAS Y SERVICIOS.
2. EQUIPAMIENTO.
3. INFRAESTRUCTURA URBANA.
4. PREVENCIÓN DEL DELITO.
5. LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.

TERCERO. PRESELECCIONADOS LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS, POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO O CONSEJO DEL PUEBLO, SE PROCEDIÓ A DETERMINAR MEDIANTE UN SORTEO EL NÚMERO CON EL CUAL SERÁN PRESENTADOS A LA CIUDADANÍA.

CUARTO. EL COORDINADOR INTERNO O DE CONCERTACIÓN COMUNITARIA, DIÓ CUENTA A LOS PRESENTES SOBRE EL RESULTADO OBTENIDO EN LOS PUNTOS ANTERIORES; LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS PRESELECCIONADOS Y EL NÚMERO QUE SE LES ASIGNÓ SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

NÚMERO	RUBRO GENERAL	NOMBRE DEL PROYECTO ESPECÍFICO

QUINTO. EL COORDINADOR INTERNO O DE CONCERTACIÓN COMUNITARIA HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS AQUÍ REUNIDOS QUE LA PRESENTE ACTA SE REMITIRÁ A LA DIRECCIÓN DISTRITAL _____, A MÁS TARDAR

A LAS DIECISIETE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, ACOMPAÑADA DE LOS FORMATOS DE OPINIÓN FAVORABLE DE LA DELEGACIÓN, QUE SE AGREGAN COMO **ANEXO 1**, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

SIENDO LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS DEL DÍA _____ DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, LA CUAL CONSTA DE _____ FOJAS, CONTANDO EL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS SIGUIENTES REPRESENTANTES CIUDADANOS: -----

C. _____
COORDINADOR INTERNO O DE
CONCERTACIÓN COMUNITARIA.

C. _____
SECRETARIO DEL COMITÉ
CIUDADANO O CONSEJO DEL
PUEBLO.

C. _____
INTEGRANTE DEL COMITÉ
CIUDADANO O CONSEJO DEL
PUEBLO

C. _____
INTEGRANTE DEL COMITÉ
CIUDADANO O CONSEJO DEL
PUEBLO

C. _____
INTEGRANTE DEL COMITÉ
CIUDADANO O CONSEJO DEL
PUEBLO

C. _____
INTEGRANTE DEL COMITÉ
CIUDADANO O CONSEJO DEL
PUEBLO

C. _____
INTEGRANTE DEL COMITÉ
CIUDADANO O CONSEJO DEL
PUEBLO

C. _____
INTEGRANTE COMITÉ
CIUDADANO O CONSEJO DEL
PUEBLO

C. _____
INTEGRANTE DEL COMITÉ
CIUDADANO O CONSEJO DEL
PUEBLO

DPZ
7